



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-16/2023

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día veintiséis de julio de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán les damos la más cordial de las bienvenidas y agradecemos su asistencia a esta sesión extraordinaria urgente de este Consejo convocada para el día de hoy miércoles veintiséis de julio, siendo las ocho horas con cuarenta y dos minutos. Esta sesión ha sido convocada en términos del propio reglamento, de la propia normativa de este Instituto Electoral, y la cual se desahoga de forma híbrida. Como sabemos, si en ese sentido, si hubiese alguna situación de carácter técnico que se presentase, decretaríamos un receso reanudando a la brevedad posible. Y como en todos los casos, nos ajustaremos a lo establecido en nuestro Reglamento de Sesiones. Por supuesto, también agradecer a Yunuén Valencia, quien nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Dicho ello, le pediría a la Secretaria, por favor, tomar la lista de asistencia para la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. Adelante, por favor, Secretaria. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral ----- Presente

Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral ----- Presente

Lic. Lenin Iskandar Soria Granados
Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

Licda. Irene Cerda Ramos
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ----- Presente

Mtro. Rodrigo Guzmán De Llano
Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ----- Presente



Licda. Adanely Acosta Campos
Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ----- Presente

José Eduardo Díaz Antón
Representante Suplente Partido del Trabajo ----- Presente

Rigoberto Márquez Verduzco
Representante Propietario Partido Morena ----- Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón
Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán ----- Presente

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga
Representante Propietario Partido Más Michoacán ----- Presente

Lic. José Antonio Plaza Urbina
Representante Propietario Partido Michoacán Primero ----- Presente

Dr. Valente Álvarez Reyes
Representante Propietario Partido Tiempo por México ----- Presente

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Y la de la voz. Presidente, conformidad al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum para sesionar válidamente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, Secretaría. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Se ha convocado a sesión extraordinaria urgente para este veintiséis de julio, a las ocho treinta horas. Y el punto agendado único es el siguiente: **Único.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual a propuesta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas se aprueba la calificación y declaratoria de validez de la consulta previa, libre e informada solicitada por las autoridades civiles comunales y la Comisión de Seguimiento de la encargatura independiente indígena de Carpinteros, perteneciente este al municipio de Zitácuaro, Michoacán, por lo que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma, y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hubiese alguna intervención, le pido de favor tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el orden del día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, gracias, Secretaria. En consecuencia, le pido de favor, al tratarse de solamente este punto, el cual ha sido mencionado, le pido de favor dar cuenta, precisamente, con el proyecto de referencia. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. El veintiuno de junio del año dos mil veintitrés, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán escrito signado por Juan Luis Sánchez Garduño, encargado del orden, Eloy Garduño Alvarado, presidente del comisariado de bienes comunales, Agapito Ávila Garduño, presidente del consejo de vigilancia, así como integrantes de la Comisión de Seguimiento, todos ellos de la encargatura independiente de Carpinteros, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán, quienes fueron nombrados por la asamblea general de la citada comunidad celebrada el dieciséis de abril de este año para solicitar una consulta previa, libre e informada en la que pudieran ejercer sus derechos a la autonomía y autogobierno a través de la administración directa de los recursos públicos que corresponden a la comunidad antes citada. A consecuencia de tal petición, el día siete de julio, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-30/2023, con el que se dio inicio al proceso de consulta previa, libre e informada a la encargatura independiente de Carpinteros, mientras que el diez de julio del año en curso se llevó a cabo una reunión de trabajo con las autoridades civiles, comunales y Comisión de Seguimiento de la propia encargatura de Carpinteros, en la que se señalaron los parámetros del plan de trabajo, la convocatoria de consulta y los medios de difusión, mismos que fueron aprobados mediante acuerdo IEM-CEAPI-34/2023, de la mencionada Comisión. Con posterioridad, personal operativo realizó las actividades de difusión en la encargatura independiente de Carpinteros con el apoyo de habitantes de la comunidad. Se colocaron lonas, cartelas, y se realizó el perifoneo móvil, actividades con la que se transmitió a las y los habitantes la información relativa a la consulta. El veintitrés de julio del año que transcurre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en conjunto con las autoridades civiles y comunales de la encargatura llevaron a cabo la consulta con la finalidad de que la comunidad se manifestara si era su deseo gobernarse y administrarse de forma autónoma. Respecto al desarrollo de la consulta, conforme al plan de trabajo y la convocatoria en la fecha antes señalada, el personal del Instituto se presentó en el lugar donde se celebró el proceso de consulta y se realizaron las siguientes actividades: Registro: nueve de la mañana, respecto al cual el funcionario del Instituto con la colaboración de habitantes de la comunidad designadas por las autoridades tradicionales iniciaron el registro de las personas que acudieron a la consulta, actividad que tuvo un registro final de cuatrocientos siete personas inscritas. Fase informativa: Tal fase estuvo a cargo de las Consejeras integrantes de la Comisión Electoral para la Atención de Pueblos Indígenas, en la misma se relacionaron las responsabilidades del ejercicio de los recursos públicos y sus derechos a la autodeterminación, autonomía y autogobierno, esto en todo momento existiendo un diálogo incluyente; las expositoras proporcionaron toda la información necesaria para que las y los habitantes de la encargatura conocieran la información y los datos suficientes, así como atendieron las preguntas de las y los habitantes, esto con la finalidad de que tuvieran los elementos que les permitieron decidir la respuesta a las preguntas que se les harían en la fase consultiva, la cual, conforme a los términos de la base sexta de la convocatoria, se realizaron las siguientes preguntas, cuyos resultados son los siguientes: 1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio de presupuesto directo una vez que la comunidad haya cumplido con los requisitos y trámites fiscales necesarios para recibirlo? Respuesta: Sí, trescientos noventa y un votos; no, cero. Segunda pregunta: ¿Están de acuerdo en ejercer todas las funciones de gobierno establecidas en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán, y que en consecuencia se transfiere a la comunidad la parte proporcional conforme al criterio poblacional de todos los fondos y ramos estatales y federales que recibe el ayuntamiento para cubrir dichas funciones? Respuesta: trescientos noventa y siete, sí; no, cero. Tercera pregunta: ¿Están de acuerdo con que sea un consejo comunal integrado por igual número de hombres y mujeres de acuerdo con los usos y costumbres de la comunidad quien administre dicho presupuesto? Sí, trescientos noventa y cinco; no, cero. Visto lo anterior, toda vez que el procedimiento de la consulta estuvo apegado a lo dispuesto por el Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica Municipal del estado de Michoacán de Ocampo, en el que la encargatura independiente indígena de Carpinteros en ejercicio de sus derechos y autonomía y autogobierno, manifestó su deseo de gobernarse y administrarse mediante autoridades tradicionales, es que la Comisión Electoral estuvo en condiciones de poner a consideración de este Consejo General la calificación y declaratoria de validez de la consulta libre, previa e informada, ya que en su desarrollo fue apegado a marco normativo, así como a los principios convencionales y constitucionales aplicables, cumpliendo así, en todo momento, con los parámetros que rigen este tipo de procedimientos: endógeno, libre, pacífico, informado, democrático, equitativos, socialmente responsable, autogestionado, previa y de buena fe, además de que en la consulta se respetaron las tradiciones y costumbres de la encargatura independiente de Carpinteros. Es la cuenta, Presidente. - - -



ACTA No. IEM-CG-SEXTU-16/2023

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo del cual se ha dado cuenta en este momento. Si no hubiese alguna intervención, le pediría, por favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Antes quisiera hacer una observación respecto al punto de acuerdo octavo, en donde la aprobación del acuerdo hacer referencia ahí al IEM-CEAPI-35/2023, porque se había circulado el treinta y cuatro, y lo correcto es treinta y cinco. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta con el ajuste que acabo de hacer mención. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos llegando a la conclusión de nuestra sesión, toda vez de que ha sido desahogado el único punto del orden del día, por lo que no me resta más que agradecer su asistencia ay desearles un muy buen día. Muchísimas gracias y a seguirnos cuidando. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de treinta de agosto dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN